

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima segunda reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 19 – 23 de junio de 2023

Conservación y comercio de especies

Fauna

CONSERVACIÓN DE ANFIBIOS (AMPHIBIA SPP.)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.197 a 19.199 sobre *Conservación de anfibios (Amphibia spp.)* como sigue:

Dirigida a la Secretaría, en estrecha consulta con el Comité de Fauna

19.197 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en estrecha consulta con el Comité de Fauna, deberá:*

- a) *impartir uno o más talleres interdisciplinarios para las Autoridades de la CITES y otras autoridades competentes y partes interesadas sobre las especies de anfibios objeto de comercio internacional, en particular para alcanzar los siguientes objetivos:*
 - i) *identificar las especies de anfibios que son objeto de comercio internacional y evaluar si deberían recomendarse determinadas especies o grupos para su posible inclusión en los Apéndices;*
 - ii) *intercambiar la legislación nacional vigente sobre el comercio de anfibios;*
 - iii) *evaluar si los niveles actuales de comercio son compatibles con la conservación de estas especies en el medio silvestre;*
 - iv) *reunir más datos sobre los niveles de captura de los anfibios objeto de grandes volúmenes de comercio internacional;*
 - v) *estudiar la amenaza emergente de enfermedades que afectan a los anfibios objeto de comercio, en particular, el hongo quitridio y el ranavirus; y*
 - vi) *examinar las actuales iniciativas de aplicación de la ley para disuadir y detectar el comercio ilegal y no declarado y determinar las medidas adicionales necesarias; y*
- b) *estudiar modalidades para aplicar esta decisión de manera rentable, inclusive mediante la organización de eventos en línea; e*
- c) *informar al Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) y b) supra, incluidas las recomendaciones pertinentes.*

Dirigida al Comité de Fauna

19.198 *El Comité de Fauna deberá:*

- a) *examinar el informe presentado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.197; y*
- b) *formular recomendaciones al Comité Permanente y a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.*

Dirigida al Comité Permanente

19.199 *El Comité Permanente deberá examinar los informes presentados por el Comité de Fauna de conformidad con la Decisión 19.198 y formular recomendaciones para someterlas a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, de ser procedente.*

3. Habiendo obtenido financiación de la Unión Europea y Suiza, la Secretaría puede ahora aplicar el párrafo a) de la Decisión 19.197 sobre *Conservación de anfibios (Amphibia spp.)*, incluidos los trabajos preparatorios y dos talleres técnicos en línea en consonancia con el párrafo b) de la misma Decisión. La Secretaría está en discusiones finales con expertos técnicos sobre el trabajo preparatorio para los talleres técnicos y proporcionará una actualización sobre el progreso en esta reunión del Comité de Fauna.
4. El trabajo preparatorio incluirá la elaboración de tres estudios:
 - a) *Identificación de las especies de anfibios no incluidas en los Apéndices de la CITES que son objeto de comercio internacional* - este estudio proporcionará una indicación de los volúmenes de comercio internacional sobre la base de los datos disponibles; recopilará datos adicionales sobre los niveles de explotación de las especies que son objeto de comercio internacional en los volúmenes más altos; y evaluará si alguna especie en particular parece estar sujeta a niveles insostenibles de comercio internacional, de modo que las Partes puedan hacer uso de esta información para evaluar si alguna especie puede justificar su inclusión en los Apéndices de la CITES.
 - b) *Evaluación de la amenaza emergente de enfermedades* - este estudio explorará la amenaza emergente de enfermedades para los anfibios que son objeto de comercio internacional, incluyendo el hongo quitridio de los anfibios y los ranavirus. Esta actividad considerará el impacto de las enfermedades emergentes sobre el riesgo de extinción de los anfibios a nivel mundial y sobre los que aparecen en el comercio; si el comercio exacerba el impacto de las enfermedades sobre las especies comercializadas u otras especies; y cómo la propagación de patógenos se ve afectada por las actividades comerciales que se producen tanto para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES como para las que no lo están; y
 - c) *Compilación de la legislación nacional existente pertinente para el comercio de anfibios incluidos y no incluidos en los Apéndices de la CITES* - este estudio también examinará los esfuerzos actuales de aplicación de la ley por parte de los países para disuadir y detectar el comercio ilegal y no declarado de anfibios; y, basándose en esta información, formulará recomendaciones específicas a los países interesados para reforzar la legislación pertinente y mejorar su aplicación.
5. Se consultará a representantes de la industria, funcionarios gubernamentales, expertos en anfibios, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y otras partes interesadas para validar las conclusiones de los tres estudios e identificar y, en la medida de lo posible, colmar las lagunas de datos o conocimientos. Se elaborará un documento de síntesis, con las principales conclusiones y un proyecto de recomendaciones, que se someterá a la consideración de los talleres técnicos.

Talleres técnicos

6. La Secretaría ha conseguido financiación para convocar dos talleres en línea en el último trimestre de 2023 o el primero de 2024 para estudiar la conservación de los taxones de anfibios implicados en el comercio internacional. Está previsto que uno de los talleres se centre en la región asiática y se imparta en inglés; el segundo se centrará en la región latinoamericana y se impartirá en español, con interpretación en inglés. El objetivo de los talleres será examinar los tres estudios mencionados en el párrafo 4 anterior y determinar si el comercio internacional afecta negativamente a los taxones de anfibios y cuáles son, así como formular recomendaciones para garantizar la conservación de esos taxones, según sea necesario. Los resultados de los talleres se someterán a la consideración del Comité de Fauna en su 33ª reunión, en 2024.

Recomendaciones

7. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota de la información contenida en este documento y de cualquier actualización oral proporcionada por la Secretaría.